

UNIVERSIDAD PARA MAYORES

I, II CURSO Y CICLO DE CONFERENCIAS ABIERTAS

**AULA DE
FORMACIÓN ABIERTA 2002/2003**



El Puente del Rey sobre el río Guadalhorce.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMNOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

**JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES.
DELEGACIÓN PROVINCIAL. MÁLAGA**

Organiza:

Dirección General de Alumnos y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga.
Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Málaga.

Directores:

D Alejandro García Pozo.
Director General de Alumnos y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga.
Dña. Ana Paula Montero Barquero
Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Málaga.

Imprime:

Gráficas Digarza, S.L.
Plaza de los Angeles Nº 3
Tel.: 952 278 543

D.L.: MA-811-2003

I.S.B.N.: 84-7496-974-3

NUEVAS POLÍTICAS COMUNITARIAS. INDUSTRIA Y ENERGÍA.

D^a. ESPERANZA MÁRQUEZ CHAMIZO

Prof. Asociada en la Facultad de Derecho

Cuando las Comunidades Europeas inician su andadura en la década de los cincuenta no podía suponerse que el esfuerzo inicial por crear un mercado común del carbón y del acero, lograrse proponerse tantos objetivos y con tantas ramificaciones en la consecución de una Europa más próspera y más unida. Como es bien sabido tras la Segunda Guerra Mundial el maltrecho viejo continente se preocupó de poner las bases de un mercado sólido de lo que entonces se consideraban las "materias primas" de otro nuevo conflicto. El buen resultado obtenido con relación a las materias mencionadas, propició que se intentasen aplicar estos mismos objetivos en otros campos, el de la energía atómica y otros sectores de la economía; para ello se firman nuevos Tratados, el mercado común parece un logro posible. Esta mínima reflexión pretende únicamente situarnos en el contexto de una institución que nace con unos fines y apostando por unas libertades (libre circulación de trabajadores, productos, mercancías, servicios. Y capitales) acaba persiguiendo unos objetivos mucho más ambiciosos.

En los Tratados fundacionales no encontramos referencias expresas a una política industrial, aunque una política industrial común puede basarse en sus disposiciones. Solo en el Tratado de la CECA se regulan mecanismos financieros y crediticios para el desarrollo y reestructuración de los sectores del carbón y del acero. La política industrial puede considerarse como la aplicación global al conjunto de la industria o algunos de sus sectores, de todas las disposiciones generales de los Tratados que tienen como finalidad acelerar el proceso de distribución de recursos entre los sectores de la industria y dentro de ellos. Desde la crisis petrolífera de 1973 fue surgiendo una política industrial común, así como orientaciones destinadas a coordinar todo lo relativo a la energía.

Tras la crisis de los años setenta y en décadas posteriores se demostró que las políticas industriales nacionales ya no pueden hacer frente a las nuevas condiciones de competencia tanto en la alta tecnología como en las industrias tradicionales. En líneas generales, la política industrial se compone de medidas globales destinadas al desarrollo del mercado interior, y a potenciar el mercado exterior mediante medidas antidumping, celebrando acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales con terceros Estados. También forma parte de la política industrial común las medidas sociales y regionales adoptadas en los procesos de reconversión industrial, así como los instrumentos jurídicos que regulan la competencia en aquellos casos en que los mecanismos de mercado no funcionan bien. En este ámbito de la política industrial incluimos las medidas destinadas a fomentar la investigación y desarrollo y la cooperación entre las empresas europeas. Estos objetivos se concretan en medidas para sectores específicos y créditos previstos al respecto.

Tras la crisis de 1973 se constata la existencia de varios sectores industriales en crisis, referiremos brevemente algunas consideraciones sobre ellos. El sector siderúrgico se caracteriza por contar con precios altos en la producción de acero, unos excedentes que en 1996 constituían casi una sexta parte de la producción. La industria textil apenas podía soportar la competencia extracomunitaria. La Comunidad consiguió contener la oferta exterior y firmar acuerdos bilaterales con los principales países proveedores en el marco del "Acuerdo General Multilateral" del GATT al tiempo que especializó sus producciones en los artículos que por su calidad, moda o tecnología pudieran soportar mejor la competencia. La construcción naval fue el sector más gravemente afectado por la crisis. El acceso al mercado de países de tecnología media con bajos costes salariales coincidió con la construcción de una demanda en el sector. Pero la seria amenaza para Europa como potencia industrial venía siendo el desfase tecnológico en los sectores de informática, electrónica y construcción aeronáutica y espacial frente a la competencia de Japón y EE.UU.

Dados los problemas que plantea la reestructuración industrial, la UE se plantea llevar a cabo una política con dos objetivos. Por un lado, la realización de acciones directas para combatir la crisis en los principales sectores industriales. La Comisión ha perfilado los criterios a los que han de ajustarse estas acciones para evitar cualquier distorsión de la competencia y permitir la reestructuración de los sectores afectados para garantizar que la industria europea pueda ser competitiva respecto a otros países de industrialización antigua o reciente. Por otro lado, se requiere estimular la investigación, la innovación y las estructuras industriales europeas.

Esta cooperación tan necesaria se concreta en varios programas:

- ESPIRIT: Programa de investigación estratégica en el campo de las tecno-

logías de la información. Los campos que cubre son la microelectrónica avanzada, los circuitos de alta escala de integración, las técnicas de programación, al tratamiento avanzado de la información, la ofimática y la producción integrada por ordenador.

- BRITE-EURAM: Programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el sector de las tecnologías de la fabricación industrial y en de las aplicaciones de los materiales avanzados. Tiende a propiciar el desarrollo y la difusión de las nuevas tecnologías, nuevos métodos de fabricación y nuevos productos en los sectores tradicionales que siguen ocupando las tres cuartas partes del empleo industrial.
- JET: Joint Europeans Torus.
- RACE: Investigación y desarrollo en tecnologías avanzadas de la investigación en Europa. Su objetivo principal es la tecnología de creación de redes de fibra de banda ancha para gran tráfico, capaces de transmitir simultáneamente voz, imagen y datos informáticos.

La Comunidad está coordinando también sus programas de investigación y desarrollo con el proyecto EUREKA desde 1984. Este proyecto constituye un marco de acción, dotado de nuevas formas de financiación y gestión, abordando otros temas de investigación y estimulando la cooperación industrial para la puesta a punto de nuevos productos de alta tecnología.

Todos estos programas y objetivos derivan de la actual redacción del artículo 157 del Tratado de la Comunidad Europea, que se ocupa en términos muy generales de la industria. Dicho artículo establece que la Comunidad y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria comunitaria. Su acción estará encaminada a acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales, a fomentar un entorno favorable a la iniciativa y desarrollo de las empresas en la Comunidad, y en particular de las pequeñas y medianas empresas y a favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, de investigación y desarrollo tecnológico. Los Estados miembros se consultarán mutuamente, colaborarán con la Comisión y coordinarán sus acciones. La iniciativa para fomentar la coordinación corresponderá también a la Comisión. El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, podrá tomar medidas específicas destinadas a apoyar las acciones que se lleven a cabo en los Estados miembros para conseguir los objetivos relacionados anteriormente.

La política de empresa de la Unión Europea contempla tres áreas clave; a saber, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el mercado único europeo, la innovación y la competitividad. Desde el año 1990, se han sucedido tres programas

plurianuales a favor de las PYMES de la Unión Europea destinados a simplificar el entorno administrativo y reglamentario de éstas, mejorando también sus condiciones financieras y favoreciendo sus estrategias de internacionalización. En diciembre del pasado año 2000, el Consejo adoptó un nuevo Programa Plurianual 2001-2005 para la empresa y el fomento del espíritu empresarial. Está dotado de más recursos financieros que los anteriores, y prevé acciones que abarcan más de treinta países, incluido el Espacio Económico Europeo y los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea.

Respecto a la política de innovación la Comisión en 1995 su "Libro Verde sobre la Innovación" al que siguió el primer Plan de Acción para la Innovación en Europa: "Innovación para el Crecimiento y Desarrollo en Europa" que señala tres objetivos principales: fomentar una cultura de la innovación, tanto en el campo de lo social como en el de lo económico, crear un entorno empresarial favorable en lo que respecta a las disposiciones jurídicas, normativas y financieras para fomentar la innovación y promover vínculos más efectivos entre investigación, innovación y empresa. Se desarrollaron unos 'programas marco' específicos que intentan una simplificación legislativa en el mercado interior, crean sistemas para mejorar el acceso a la información e introducen el trabajo en la red como método para facilitar la innovación.

El futuro de la política industrial en la Unión Europea ha de plantearse que la Unión ha de convertirse en una economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. Se articulan varias líneas de actuación en este campo:

- Fomento del espíritu empresarial, recompensando y respaldando el riesgo empresarial, mejorando el acceso a la financiación y estableciendo mecanismos, redes y servicios de ayuda a la empresa. Esto exige, además, una reforma de los sistemas de educación y formación para desarrollar las aptitudes y conocimientos en este ámbito.

- Estímulo de un entorno empresarial innovador que fomente la innovación en la economía, y favorezca el desarrollo tecnológico derivado de la innovación.

- Maximizar los beneficios del mercado interior, suprimiendo algunas barreras aún existentes, garantizando el acceso rápido al mercado, liberalizando sectores como el del transporte y el de las telecomunicaciones, así como simplificando la normativa existente.

La política energética tampoco cuenta con demasiadas referencias en los tratados fundacionales. El Tratado de la CECA, ya expirado hacía referencias a la producción de carbón y el establecimiento de precios. Respecto a la energía nuclear el Tratado EURATOM en sus artículos 40 a 76 regulan las inversiones, la creación de empresas comunes y el abastecimiento, los artículos 92 al 100 tratan el funcionamiento del mercado común nuclear. En el Tratado de la Unión Europea no se ha logrado introducir un capítulo propio para la energía, que se menciona únicamente en relación con otros objetivos, a las redes transeuropeas que incluyen las infraestructuras energéticas y en relación al medio ambiente. Se observa que, aunque la energía entra en el ámbito de actividades de la Comunidad, algunos Estados miembros todavía no están dispuestos a transferir a la Comunidad importantes competencias en materia de política energética, de acuerdo con el principio de que, por su importancia estratégica, esta política debe considerarse en lo esencial una competencia de los Estados.

Para situarnos en la situación actual debemos reflexionar, siquiera brevemente, sobre los antecedentes del presente estado de cosas. En 1968 se publica el documento "Primera Orientación para una política energética comunitaria". Este documento planteaba la necesidad de proporcionar la energía al menor coste posible y garantizar la rentabilidad de la producción comunitaria de carbón. La crisis energética de 1973 puso de manifiesto que en el seno de la organización europea no existía una política común en un área de importancia fundamental como la que tratamos. En 1980 se hizo público el "Informe Saint-Geours" que recomendó poner en práctica una política común en materia de precios, investigación y condiciones técnicas de utilización de la energía. Para el desarrollo de una sociedad ahorradora de energía, según apuntaba acertadamente este informe, había que cambiar los modelos de producción y consumo de energía e implicar a los ciudadanos para que cambien sus comportamientos. A pesar de la sensatez de los postulados y de los esfuerzos de la Comisión, la subida del petróleo en 1973 y 1979 (de 3'5 a 34 dólares el barril) cada país prefirió tomar sus propias decisiones convencidos del carácter estratégico de las cuestiones energéticas.

Tras la crisis de la energía y a pesar de que la Comisión veía frustradas sus iniciativas, la Comunidad impulsó programas de investigación y desarrollo de las energías alternativas. A largo plazo las posibilidades de la energía solar son casi incalculables. En día y medio, el Sol envía a la Tierra el equivalente a toda la energía fósil (petróleo y carbón) que la humanidad consumió hasta 1980. A comienzos de los años ochenta se evaluó un atlas de la radiación solar europea mes a mes. Se avanzó en la investigación de la energía fotovoltaica, que permite transformar la luz solar en electricidad por medio de células semiconductoras, que funcionan incluso con el

cielo encapotado. En la Comunidad también se investigaron los sistemas fotoquímicos para disociar el agua en oxígeno e hidrógeno y utilizar este último como combustible sintético. Es importante también el proceso investigador sobre la biomasa o combustible verde: materias orgánicas (paja, residuos de cosecha, maleza, estiércol, algas) nacidas de la fijación de la energía solar por la fotosíntesis, que pueden transformarse en energía por gasificación o fermentación para producir alcohol. La geotermia de alta energía funciona partiendo de perforaciones en zonas particularmente cálidas de la corteza terrestre (regiones volcánicas) que permiten obtener agua a más de 150°C. La geotermia de baja energía trata de obtener mediante bombeo aguas calientes o tibias de las capas subterráneas para calentar viviendas o invernaderos. En el futuro permitirá calentar locales. Los residuos sólidos urbanos (RSU), aunque tienen un alto valor energético que se puede sustraer mediante procesos de incineración, constituyen uno de los graves problemas de las sociedades modernas. La investigación sobre energía nuclear de fusión se centra en el Proyecto ITER.

La repetida crisis de 1973 y 1979 puso en evidencia la apremiante necesidad de nuevos enfoques de la política energética para el logro de un mercado energético único, con normas y reglas comunes para el gas natural y la electricidad en todos los Estados miembros, fomentando las redes transnacionales y la cooperación en materia energética con Estados no miembros. Se constataba también la necesidad de continuar estimulando el ahorro y el uso de las energías renovables. Respecto del acero aproximar los precios internos a los extracomunitarios y disminuir las ayudas públicas en este sector. Estos nuevos objetivos se concretaron en algunos programas que, brevemente, reseñamos a continuación:

- THERMIE, programa trianual renovable que financia proyectos innovadores destinados a la reducción de las emisiones de CO, admite la participación de países no comunitarios.
- ALTENER, programa plurianual destinado a promover el uso de energías renovables para estabilizar las emisiones de CO₂, según los objetivos establecidos en el protocolo de Kyoto negociado en 1997. Los objetivos cubiertos por este programa se refieren a energía eólica, solar, biomasa, incineración de residuos, hidráulica y geotérmica. Se intenta alcanzar en 2010 que el 12 % de las fuentes de energía de la Comunidad lo constituyan energías renovables.
- SAVE, programa plurianual que tiene como objetivo alcanzar el uso más racional posible de la energía, y su uso eficiente en edificios, transporte e industria.
- SINERGY, es un programa plurianual de cooperación energética comunitarios con los países del Este europeo, Estados de la CEI, Mediterráneo, e Iberoamérica. La mayor parte de las acciones de este programa han servido

para la modernización de instalaciones y tendidos de redes que conectan con la Unión Europea.

- INTERREG programa plurianual que promueve la cooperación energética interfronteriza para el mejor abastecimiento de las regiones periféricas de los diversos Estados comunitarios.

La tendencia actual en el sector energético parte de que es posible introducir mecanismos de mercado y competencia en el sector, hasta hace bien poco minado por la intervención estatal o por situaciones de monopolio, lo que debe traducirse en mayor transparencia y menores precios para los consumidores. Se apuesta por la plena liberalización e integración europea del mercado de la energía. En este sentido se han adoptado las Directivas sobre el tránsito de electricidad y gas de 25 de julio de 1996. La Directiva del Consejo 96/92 de 19 de diciembre de 1996, establece las normas comunes para el mercado interior de la electricidad. La Directiva 98/30 de 22 de junio de 1998 establece las normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Para la reglamentación de la competencia en materia de gas y electricidad la comisión recomendó la creación de agencias reguladoras, independientes del poder ejecutivo, a fin de arbitrar conflictos, supervisar y establecer tarifas y peajes, velar por la competencia, aconsejar a las autoridades en el desarrollo de la legislación y velar por los derechos de los consumidores para que se beneficien de una tarifa razonable y por condiciones óptimas de calidad.

Respecto al efecto invernadero y a la cooperación internacional siguen sin adoptarse decisiones importantes. La Comunidad ha subrayado su voluntad de adoptar medidas propias, pero hasta ahora no ha sido posible llevar a efecto la propuesta de 1992 de crear un impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono, a causa de la fuerte oposición de algunos estados miembros o de los sectores industriales afectados y porque los principales competidores en los mercados mundiales (Estados Unidos y Japón) no han asumido la idea. En la Conferencia de Kyoto de 1997 y en la de seguimiento de sus compromisos celebrada en Buenos Aires en 1998, la Unión Europea en su conjunto se ha comprometido a reducir sus emisiones de CO₂ un 8% respecto a las del año 1990 para los años 2008-2012. Se debate asimismo una amplia cooperación con los países de la Europa Oriental, que se hallan inmersos en una profunda transformación, cooperación destinada especialmente a la política energética y medioambiental. Precisamente en estos ámbitos se espera mucho de la Comunidad por su capacidad financiera y su nivel tecnológico. La Carta Europea de la Energía, firmada tras largas negociaciones en diciembre de 1994 en Lisboa (y ratificada por la Unión Europea y sus Estados miembros en

diciembre de 1997) proporcionará una base a largo plazo para esta cooperación entre el Este y el Oeste en el ámbito de la energía.

En España se aprobó la Ley 54/1997 que regula el sector eléctrico que establece los postulados de la normativa comunitaria. Se ha creado una Sociedad Estatal de Infraestructuras del Mercado, separada de la Red Eléctrica de España, que es la propietaria de una parte de la red de transporte. Los consumidores podrán elegir libremente su proveedor en el año 2007. La liberalización del gas natural en España se realizará a través de un sistema de peajes regulados por el Ministerio de Industria y Energía. El propietario de la red es ENAGAS, encargado de proveer gas para todo consumidor que lo solicite. Los consumidores podrán elegir libremente suministrador a partir del 1 de enero del 2013.

Vemos como junto a logros prácticamente impensables hace décadas como regular las energías por su importancia estratégica o la liberalización del mercado de gas y de la electricidad, la política energética que se ha perfilado la Comunidad articula junto con otros objetivos también novedosos para la Unión, como la preocupación medioambiental, la necesidad de avanzar en la investigación e innovación tecnológica y la cooperación con la Europa del Este. ¿Será posible seguir siendo “euroexcépticos”?

BREVE RESEÑA BIBLIOGRÁFICA Y ALGUNAS DIRECCIONES ÚTILES

- Lecciones de Derecho Internacional Público, Dr. Alejandro J. Rodríguez Carrión. Ed. Tecnos 2002.
- Tratado de la Unión Europea, Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y otros actos básicos de Derecho Comunitario. Ed. Tecnos 2001.
- Lecciones de Derecho Comunitario. Dr. Alejandro J. Rodríguez Carrión. Versión actualizada de enero 2003. Seminario de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- La Unión Europea, Ramón Tamames y otros. Editorial Alianza 1999.
- “Una década de negociaciones para salvar el clima”, Antonie Bondaruk, Ingeniero, INESTENE; en EL ESTADO DEL MUNDO 2002, pag. 34-41.
- La Cooperación Internacional, Coordinador : Francisco Aldecoa Lizarra. Ed. Universidad del País Vasco.
- <http://www.europa.eu.int/comm/dgs/enterprise/index>
- www.europa.eu.int

diciembre de 1997) proporcionará una base a largo plazo para esta cooperación entre el Este y el Oeste en el ámbito de la energía.

En España se aprobó la Ley 54/1997 que regula el sector eléctrico que recoge los postulados de la normativa comunitaria. Se ha creado una Sociedad Operadora del Mercado, separada de la Red Eléctrica de España, que es la propietaria de gran parte de la red de transporte. Los consumidores podrán elegir libremente suministrador en el año 2007. La liberalización del gas natural en España se organiza en función de un sistema de peajes regulados por el Ministerio de Industria y Energía. El propietario de la red es ENAGAS, encargado de proveer gas para todo consumidor que lo solicite. Los consumidores podrán elegir libremente suministrador a partir del 1 de enero del 2013.

Vemos como junto a logros prácticamente impensables hace décadas, como regular las energías por su importancia estratégica o la liberalización del mercado del gas y de la electricidad, la política energética que se ha perfilado la Comunidad se articula junto con otros objetivos también novedosos para la Unión, como la preocupación medioambiental, la necesidad de avanzar en la investigación e innovación tecnológica y la cooperación con la Europa del Este. ¿Será posible seguir siendo “euroexcépticos”?

BREVE RESEÑA BIBLIOGRÁFICA Y ALGUNAS DIRECCIONES ÚTILES.

- Lecciones de Derecho Internacional Público, Dr. Alejandro J. Rodríguez Carrión. Ed. Tecnos 2002.
- Tratado de la Unión Europea, Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y otros actos básicos de Derecho Comunitario. Ed. Tecnos 2001.
- Lecciones de Derecho Comunitario. Dr. Alejandro J. Rodríguez Carrión. Versión actualizada de enero 2003. Seminario de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- La Unión Europea, Ramón Tamames y otros. Editorial Alianza 1999.
- “Una década de negociaciones para salvar el clima”, Antonie Bonduelle, Ingeniero, INESTENE; en EL ESTADO DEL MUNDO 2002, pag. 34-41.
- La Cooperación Internacional, Coordinador : Francisco Aldecoa Luzarraga, Ed. Universidad del País Vasco.
- <http://www.europa.eu.int/comm/dgs/enterprise/index>
- www.europa.eu.int.